

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 300/2023

OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA “MEJORA DE LA ACERA DE LA AVENIDA PAMPLONA DE BERIAIN” -ADJUDICACIÓN-

Visto que en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023 aprobados mediante Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida del presupuesto de gastos 210001 21300 7609 2616E6 denominada “(E) Transferencia Ayto. Beriaín: reparación de acera y colocación de verja de seguridad en av. Pamplona” por un importe máximo total de 40.000,00 euros y cuyo beneficiario es este Ayuntamiento de Beriaín.

Visto el Convenio firmado entre este Ayuntamiento y la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra por el que se regula la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Beraín para la ejecución de la reparación de acera y colocación de verja de seguridad en la Avenida Pamplona de esta localidad.

Vista la Memoria Técnica valorada redactada para esta obra, a encargo de este Ayuntamiento, por D. Luis Turiel Díaz, de Loperena Portillo Arquitectos, así como la propuesta de ejecución de estas obras presentada por la mercantil GAINZA CONSTRUCCIONES (CONSTRUCCIONES GAINZA CANO, S.L.U.).

Dado que, por razón de la cuantía del contrato, de acuerdo al artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se requiere únicamente la previa reserva de crédito correspondiente y realizada ésta por la Intervención municipal,

Yo, JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beraín

HE RESUELTO

1º.- Adjudicar la contratación de los trabajos de “Mejora de la Acera de la Avenida Pamplona de Beraín”, a la mercantil “CONSTRUCCIONES GAINZA CANO, S.L.U.” en la cantidad de treinta y nueve mil quinientos seis euros con quince céntimos de euro (39.506,15 €), y con las condiciones ofertadas en su proposición.

2º.- Comunicar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y proceder a la firma del correspondiente contrato de ejecución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente **Recurso de Reposición** ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, o bien directamente **Recurso Contencioso-Administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación o, previamente y con carácter potestativo, **Recurso de Alzada** ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde esta notificación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



En Beraín, a 30 de agosto de 2023

Ante mí, **EL SECRETARIO**